DECRETO 1173 DE 2004

(abril 19)

por el cual se adiciona el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

Nota: Liquidado por el Decreto 1409 del 6 de mayo de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legale s, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 848 de 2003, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, el cual se liquidó por medio del Decreto 3787 de 2003;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación: "Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor";

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, recibió del Ministerio de Justicia y del Derecho la suma de \$3.547.500.000, en aplicación del "Memorando Complementario para Establecer Mecanismos con el fin de ejecutar el

Memorando de Entendimiento del 24 de julio de 1990", suscrito el 28 de octubre de 1998 entre los gobiernos de Colombia y Estados Unidos de América;

Que mediante Resolución número 1824 del 13 de marzo del 2000 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, incorporó los recursos provenientes de la distribución efectuada por el Ministerio de Justicia y del Derecho;

Que mediante Decreto número 1787 del 28 de agosto del 2001 se adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, por valor de \$3.480.429.487;

Que mediante Decreto número 1915 del 27 de agosto del 2002 se adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, por valor de \$1.791.199.556;

Que mediante Decreto número 997 del 22 de abril del 2003 se adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, por valor de \$1.791.199.556;

Que de los anteriores recursos, quedaron \$1.290.335.077 según certificación del 16 de enero de 2004 expedida por el Jefe de la División de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN;

Que el 15 de diciembre de 2003 se firmó la tercera prórroga al Convenio Interadministrativo número 058/99 suscrito entre la Nación-Ministerio de Justicia y del Derecho, hoy Ministerio del Interior y de Justicia, y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual establece prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 16 de diciembre de 2004;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2004,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, en la suma de un mil doscientos noventa millones trescientos treinta y cinco mil setenta y siete pesos (\$1.290.335.077) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 1.290.335.077

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 1.290.335.077

Artículo 2º. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, en la suma de un mil doscientos noventa millones trescientos treinta y cinco mil setenta y siete pesos (\$1.290.335.077) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

SECCION 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1.290.335.077 1.290.335.077

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1.290.335.077 1.290.335.077

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de abril de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.